



**RAD. No. 2019-00275
EJECUTIVO SINGULAR.**

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 22 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **YERLY YANETH YENERIS RUIZ**, identificado con la C.C. No. 64.566.112, solicita la entrega de varios títulos judiciales que se hallen constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la parte ejecutada **CORINA CUELLO ROMERO**, identificada con la C.C. No. 64.867.992, en su calidad de empleada de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre; así las cosas, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este Despacho, aparecen consignados correctamente tres (03) títulos judiciales, razón por la se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutante por ser legal y procedente.

Consecuentemente, se otea que por Auto adiado 26 de junio de 2023 se ordenó requerir al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con la finalidad emitiera **CERTIFICACIÓN** en la que constara con precisión el Número, Fecha y Valor, así como el número de radicación del Proceso al que pertenecen todos y cada uno de los cinco (05) depósitos judiciales que se encuentran mal constituidos; sin embargo, hasta este estadio procesal no se ha allegado la correspondiente certificación expedida por la dependencia requerida. Por otro lado, actualmente se vislumbra que aparecen otros cuatro (04) títulos judiciales mal constituidos al no constar en ellos el número de radicación del proceso al que pertenecen, razón por la que se requerirá **por segunda vez** al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con el objetivo **CERTIFIQUE** sobre los descuentos realizados a la parte pasiva **CORINA CUELLO ROMERO** de su salario en la proporción legal, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la endosataria en procuración de la parte ejecutante YERLY YANETH YENERIS RUIZ, Abogada **MARIA AGUSTINA PEREZ VILLAMIZAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía. No. 22.544.694 expedida en Palmar de Valera-Atlántico, y Tarjeta Profesional No. 76.793 del C.S. de la J; con facultades expresas para pedir y cobrar de los siguientes Títulos Judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000798998	01/09/2023	\$ 581.528,00
463030000802763	04/10/2023	\$ 581.528,00
463030000807756	03/11/2023	\$ 581.528,00

Para un total de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.744.584,00)** Descontados a la parte ejecutada **CORINA CUELLO ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.867.992, en su calidad de empleada de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre.

SEGUNDO: Por secretaria, requiérase **por segunda vez** al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE** para que provea **CERTIFICACION** en la que conste con precisión el Numero, Fecha y Valor, así como el Numero de Radicación al Proceso al que pertenecen, todos y cada uno de los Títulos Judiciales convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, en donde figura como ejecutante **YERLY YANETH YENERIS RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 64.566.112, descontados a la parte ejecutada **CORINA CUELLO ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.867.992, los cuales se relacionan a continuación:

Número	Fecha	Valor
463030000768473	29/12/2022	\$ 492.450,00
463030000771629	03/02/2023	\$ 460.450,00
463030000775865	03/03/2023	\$ 460.450,00
463030000779266	31/03/2023	\$ 460.450,00
463030000782741	03/05/2023	\$ 460.450,00
463030000786360	05/06/2023	\$ 460.450,00
463030000788794	28/06/2023	\$ 605.390,00
463030000790485	04/07/2023	\$ 581.528,00
463030000795225	03/08/2023	\$ 581.528,00



Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b062285ec86421b7dc5f14d544c977074ed226214b014946cc0be9d1ac0f5894**

Documento generado en 22/11/2023 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>